



Ayuntamiento de Navas del Madroño

BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Ricardo Villegas Moreno

CONCEJALES

D. Antonio Duque Ramajo.
D. Borja Trevejo Molina.
D. Joaquín Galán Duque.
Dª. Juliana Guillén Cordero.
Dª. Mª Ángeles Durán Barroso.
Dª. Pilar Cordero Talavera
(Online)
D. Daniel Duque Montánez
(Online)

SECRETARIO

D. Juan Luis Domínguez Acedo

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA:

D. Ángel Luis Sánchez Macías

CONCEJALES QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:

Ninguno

En Navas del Madroño, siendo las veinte horas del día seis de junio de dos mil veinticuatro, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Ricardo Villegas Moreno y asistidos por el Secretario Municipal, Sr. Domínguez Acedo, que da fe del acto.

Concurren los señores concejales detallados al margen, con el fin de celebrar sesión para la que habían sido previamente convocados.

Abierta la sesión a las veinte horas y cinco minutos, en primera convocatoria y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En cumplimiento con lo previsto en el art. 91.1. del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, extraordinaria de quince de mayo de dos mil veinticuatro.

No habiendo observaciones, la misma queda aprobada por Unanimidad de los miembros legales de la Corporación presentes en la Sesión, ordenando posteriormente el Sr. Alcalde su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto en el art. 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





Ayuntamiento de Navas del Madroño

2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Alcalde se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento desde la última sesión plenaria ordinaria:

Nº Decreto	Fecha	Contenido	Interesado
63	16/05/2024	RESOLUCIÓN DECLARANDO DESIERTO EL PROCEDIMIENTO CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL GESTIÓN BAR PISCINA MUNICIPAL	GENERAL
64	17/05/2024	CONV MESA CONTRATACIÓN Contrato Mixto de Obras de las Instalaciones solares fotovoltaicas en la EDAR y el Colegio Público	MIEMBROS MESA
65	17/05/2024	APROBACIÓN PADRÓN FISCAL DE BASURAS 4º TRIMESTRE DE 2023	GENERAL
66	21/05/2024	CONV MESA CONTRATACIÓN CONTRATO DE FESTEJOS TAURINOS 2024 - NAVAS DEL MADROÑO	MIEMBROS MESA
67	28/05/2024	LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS PROC. SELECTIVO CONTRATACIÓN DE UN MONITOR DEPORTIVO CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS - 6 MESES	GENERAL
68	28/05/2024	RESOLUCIÓN ENCOMIENDA GABINETE JURÍDICO DIP CÁCERES PROCESO JUDICIAL DESPIDO LABORAL	DIP. CÁCERES
69	29/05/2024	LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS PROC. SELECTIVO CONTRATACIÓN DE DOS TAQUILLEROS PISCINA	GENERAL
70	31/05/2024	LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS CONTRATACIÓN DE TRES SOCORRISTAS	GENERAL
71	31/05/2024	LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS PROC. SELECTIVO CONTRATACIÓN DE DOS TAQUILLEROS PISCINA	GENERAL
72	05/06/2024	LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS PROC. SELECTIVO MONITOR OCIO - LUDOTECA	GENERAL
73	05/06/2024	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 6 DE JUNIO DE 2024	CONCEJALES MIEMBROS
74	05/06/2024	CONVOCATORIA DE PLENO DE 6 DE JUNIO DE 2024	CONCEJALES
75	05/06/2024	APROBACIÓN MEMORIA Y SOLICITUD AYUDA: GENERADOR EMPUESTABLE- AEPSA 2024	GENERAL

3º.- DACION DE CUENTAS DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 02/2024 AL PRESUPUESTO VIGENTE (GENERACIÓN DE CRÉDITOS).

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del contenido del expediente nº 217/2024, incoado de oficio por el Ayuntamiento para la tramitación y aprobación de la Modificación Presupuestaria nº 02/2024, Créditos por Generación.

Consta en el mismo Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 6 de junio de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el informe de la Secretaría-Intervención sobre modificación de créditos mediante generación, en virtud de las facultades que me confieren las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por el presente,

RESUELVO:

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plaza de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





Ayuntamiento de Navas del Madroño

PRIMERO.- Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº 02/2024 para el presupuesto del presente ejercicio, por importe final de **40.825,00** €, siendo los conceptos y partidas afectados los siguientes:

I.- INGRESOS:

Nº	CONCEPTO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA (euros)
1	46111	Diputación de Cáceres – Plan Extraordinario de Empleo y Gastos Corrientes 2024	39.301,00
2	45011	Junta de Extremadura – Contratación de Gestores Culturales	1.524,00
TOTAL INGRESOS			40.825,00 €

II.- GASTOS:

	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
1	231.16000	Cuotas Sociales	4.200,00
	920.13100	Servicios Múltiples	11.483,22
	920.22100	Energía eléctrica	23.617,78
2	330.13101	Gestor Cultural	1.524,00
TOTAL GASTOS			40.825,00 €

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre>.

Visto lo cual, en cumplimiento de lo previsto en el resolutivo Segundo, el Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros, darse por informado”.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2022.

Por parte del Sr. Alcalde se presenta expediente incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la Aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2022.

Consta en el mismo informe favorable de la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 24 de abril de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

En cumplimiento del art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





Ayuntamiento de Navas del Madroño

Haciendas Locales y art. 127.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión ha procedido al examen de la Cuenta General del Presupuesto de 2021, a cuyo efecto ha tenido a la vista dichas cuentas junto con los documentos correspondientes que las justifican, así como la liquidación del indicado Presupuesto, aprobada por Resolución de la Alcaldía con fecha 15 de abril de 2022.

Examinados dichos documentos y Resultando: Que confrontando la Cuenta General del Presupuesto, con el Presupuesto Inicial, con los acuerdos de modificaciones del Presupuesto, con la liquidación, y con los mandamientos de Pago que con sus justificantes han sido puestos a disposición de la Comisión, más los mandamientos de Ingresos correspondientes, que, asimismo, la Comisión ha podido examinar y confrontar, lo mismo que el resultado del acta de arqueo de 31 de diciembre último, referente a los fondos del Presupuesto, estima la Comisión que quedan debidamente justificadas dichas Cuentas.

En su virtud, esta Comisión entiende, con CINCO (5) votos a favor, NINGUNO en contra y NINGUNA abstención, que deben aprobarse las Cuentas citadas, con el siguiente resultado:

A) BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO	9.374.809,60
PASIVO	9.374.809,60

B) CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

CUENTAS	DEBE	EJER 2022	EJER 2021	CUENTAS	HABER	EJER 2022	EJER 2021
	A) GASTOS	1.391.061,72	1.155.416,35		B) INGRESOS	1.456.103,15	1.370.782,38
640,641	Sueldos Salarios y Asimilados	612.309,96	541.633,08	741	Precios Públicos		
642,644	Cargas Sociales	177.294,58	175.221,45	72,73	Impuestos	359.410,46	369.735,71
675.694,794	Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables			740,742	Tasas	201.550,45	195.646,49
62	Suministros y Servicios Exteriores	553.095,82	388.601,65	775.776.777	Ingresos Accesorios y Otros de Gestión Corriente		
63	Tributos	1.846,39	1.572,43	763,769	Otros Intereses		
661,662,663, 669	Por deudas	-2.960	-3.531,49	750	Transferencias Corrientes	308.220,13	301.067,63
65	Transferencias y Subvenciones	46.514,97	48.387,74	751	Subvenciones Corrientes		

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





Ayuntamiento de Navas del Madroño

	concedidas						
				7530	Imputación de Subvenciones para el inmovilizado no financiero	52.931,16	46.557,70
				754	Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	334.775,60	344.019,83
678	Gastos extraordinarios			756	Subvenciones de Capital		
674	Pérdidas por operaciones de endeudamiento			774	Beneficios por operaciones de endeudamiento		
				741, 705	Prestación de Servicios	25.529,00	18.423,50
				776,777	Otros ingresos de gestión ordinaria	173.800,32	95.331,52
679	Gastos y pérdidas de otros ejercicios			779	Ingresos y beneficios de otros ejercicios		
				AHORRO		65.041,43	215.366,03

C) LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2022	287.653,92
1.- De ejercicios cerrados	174.392,87
2.- De ejercicio corriente	94.035,20
3.- Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios	19.225,85
b) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2022	188.303,08
1.- De ejercicios cerrados	39.664,14
2.- De ejercicio corriente	37.362,11
3.- Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios	111.276,83
c) RESULTADO PRESUPUESTARIO	
1.- Derechos reconocidos netos	1.815.813,51
2.- Obligaciones reconocidas netas	1.744.851,95
3.- Pasivos financieros	15.023,85
4.- Resultado presupuestario inicial	70.961,56
5.- Desviaciones positivas de financiación	93.121,46
6.- Desviaciones negativas de financiación	315.923,75
7.- Gastos financiados con remanente líquido de tesorería	93.121,46
8.- Resultado presupuestario ajustado	72.777,05

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





Ayuntamiento de Navas del Madroño

d) REMANENTE DE CREDITO A 31/12/2022	
e) REMANENTE DE TESORERÍA	
A) Deudores pendientes de cobro	287.653,92
(+) De presupuesto de ingresos corrientes	174.392,87
(+) De presupuesto de ingresos cerrados	94.035,20
(+) De otras operaciones no presupuestarias	19.225,85
B) Acreedores pendientes de pago	188.303,08
(+) De presupuesto de gastos corriente	39.664,14
(+) De presupuesto de gastos cerrados	37.362,11
(+) De otras operaciones no presupuestarias	111.276,83
C) Partidas Pendientes de Aplicación	41.713,60
(-) Ingresos pendientes de aplicación	14.744,94
(+) Pagos pendientes de aplicación	56.458,54
D) Fondos líquidos de tesorería a 31/12/2022	801.666,07
Remanente de Tesorería Total (A-B+C+D)	942.730,51
(-) Saldos de dudoso cobro	143.595,04
(-) Exceso de financiación afectada	347.763,40
Remanente para gastos generales	451.372,07
(-) SALDO OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO	0,00
(-) SALDO OBLIGACIONES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS PENDIENTES	507,73
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO	450.864,34

Consta igualmente en el Expediente copia compulsada de la exposición pública de la mencionada Cuenta General en el BOP nº 191, del miércoles 5 de octubre de 2022, en los términos y plazos previstos en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como Certificación del Secretario-Interventor acreditativa de la inexistencia de reclamaciones u observaciones a la misma.

Sometido el asunto a votación ordinaria, conforme a lo dispuesto en los art. 101 y 102 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, presentes OCHO (8) de los NUEVE (9) miembros legales que constituyen la Corporación, por UANIMIDAD, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el expediente número 160/2024 en todos sus términos, al entender que se han cumplido todos los trámites procedimentales y legales para su aprobación, no observándose defectos formales de tramitación, ni substanciales de fondo, de lo que se infiere que la Cuenta General está debidamente rendida y justificada.

SEGUNDO.- Remítase copia del mismo al Tribunal de Cuentas del Estado, y a la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local de la Junta de Extremadura, a los efectos de fiscalización y control externos previstos en el art. 223 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





Ayuntamiento de Navas del Madroño

5º.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO - PFEA - (PLAN GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE. EJERCICIO 2024).

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno a los efectos de su ratificación del expediente nº 201/2024 por el que se procede a aprobar el Proyecto del Programa de Fomento de Empleo Estable- PFEA 2024- de conformidad con la siguiente Resolución de Alcaldía:

RESOLUCIÓN

Esta Alcaldía por razones de urgencia, emite con fecha 5 de junio de 2024, el Decreto, que textualmente expone: Visto que con fecha 21/05/2024, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado (Núm. 123 Sec. VB. Pág. 27164 y 27165) el extracto de la Resolución de la Dirección Provincial del SEPE en Cáceres, por la que se efectúa la convocatoria de subvención a las Corporaciones Locales, para la realización de proyectos de interés general y social, Generadores de Empleo Estable, dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario, ejercicio 2024.

Teniendo en cuenta que en la citada Resolución se expone que el plazo de presentación de solicitudes, junto con toda la documentación, será de 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE, no admitiéndose las que tengan entrada fuera de dicho plazo.

A la vista de la Memoria Técnica formulada por el Arquitecto Técnico de la Oficina de Gestión Urbanística, Don Jacinto Osma Cordero, cuyo objeto es la Reforma de la Piscina Municipal, en virtud del encargo realizado por este Ayuntamiento ante la demanda de un aprovechamiento del establecimiento a lo largo de todo el año, por lo que se requiere una ampliación del conjunto, creando un nuevo cuerpo edificado de uso polivalente que faculte el uso continuado. Con ello se busca establecer una explotación de la actividad continua, con la generación de un empleo estable, no estacional, para el desarrollo de la actividad.

En base a lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 52 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESUELVO

PRIMERO.- Determinar cómo actuaciones a ejecutar a través del Programa de Fomento al Empleo Agrario de proyectos de interés general y social “Programa de Empleo Estable” del ejercicio 2024, en la medida en que sea suficiente el crédito reservado por importe de 46.189,24 €, las siguientes obras:

- Obra: Reforma bar piscina municipal..

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria, con su presupuesto, comprensiva de las obras indicadas, elaborada por el Arquitecto Técnico de la Oficina de Gestión Urbanística, Don Jacinto Osma Cordero, cuyo presupuesto máximo asignado para mano de obra asciende a la cantidad de 27.999,09 €.

TERCERO.- Asumir los compromisos que se deriven como consecuencia de la puesta en funcionamiento del Proyecto antes mencionado.

Ayuntamiento de Navas del Madroño





Ayuntamiento de Navas del Madroño

CUARTO.- Solicitar de la Junta de Extremadura una subvención económica para hacer frente al coste de los materiales que sean precisos para la ejecución de las obras aludidas.

QUINTO.- Someter la presente Resolución a ratificación del Pleno en la próxima Sesión que se celebre.

Visto lo cual el Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda ratificar el contenido de la Resolución de Alcaldía mencionada.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN/CORRECIÓN DEL PROTOCOLO DE INTENCIÓNES CON LA EMPRESA ESTUDIOS Y PROYECTOS PRADAMAP S.L.U. PARA LA AMPLIACIÓN DE CAMINOS PÚBLICOS, Y EN SU CASO, CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE SERVIDUMBRE CON MOTIVO DE LA POSIBLE EJECUCIÓN DE PARQUE EÓLICO QUE AFECTA AL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVAS DEL MADROÑO.

Se presenta por el Sr. Alcalde-Presidente el Expte.: 113/2024, con objeto de llevar a cabo la modificación/corrección del acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 21/03/2024, para la aprobación de un protocolo de intenciones de cara a la ampliación de caminos públicos, y en su caso, constitución de derecho de servidumbre con motivo de la posible ejecución de parque eólico que afectaría al término municipal de Navas del Madroño.

El motivo del presente acuerdo consiste en dar una nueva redacción al punto quinto del Clausulado aprobado en la sesión plenaria anteriormente mencionada.

En base a todo ello, y a sabiendas de que el proyecto contempla la adecuación de los caminos existentes que no alcanzan los mínimos necesarios para la circulación de los vehículos de montaje y mantenimiento de los aerogeneradores y la construcción de nuevos caminos necesarios en algunas zonas.

Visto que el acceso al parque eólico se realizaría desde la carretera EX 207 (km 18) empleando caminos presentes en la zona y propiedad del Ayuntamiento de Navas del Madroño que precisarían su adecuación y ampliación por no alcanzar los mínimos necesarios para la circulación de los vehículos de montaje y mantenimiento de los aerogeneradores, entre los cuales se encuentran los siguientes:

Camino público	Matrícula	Longitud	Anchura actual
Camino nuevo de la Ermita	03E0511241 8B	408 m	3 m
Camino nuevo de la Ermita	03E0511241 8C	3573 m	3 m
Camino a la Ermita de Santo Domingo	04E0701191 4A	2859 m	2 m

Considerando la gran inversión que se realizaría, que se generaría trabajo y que el

Ayuntamiento de Navas del Madroño





Ayuntamiento de Navas del Madroño

Ayuntamiento vería incrementados sus ingresos, este Ayuntamiento está dispuesto a firmar un Protocolo de intenciones con la empresa "ESTUDIOS Y PROYECTOS PRADAMAP SLU con CIF B-85164747", con el siguiente clausulado:

1. *Tomando en consideración que para la construcción del parque eólico se precisará la ampliación de los caminos públicos existentes en la zona, el Ayuntamiento de Navas del Madroño manifiesta su conformidad a tales actuaciones, si bien, si la ampliación precisa la ocupación de terrenos patrimoniales, esta se llevará en iguales términos y condiciones que para el resto de afectados por el parque eólico (fijándose una contraprestación por la servidumbre de 0,75 €/m2 y año de ocupación efectiva y definitiva).*
2. *Teniendo en cuenta que la maquinaria que se emplearía para la construcción del parque eólico y que transitaría por los caminos durante la fase de obras empeoraría el estado de los caminos considerablemente. La empresa "ESTUDIOS Y PROYECTOS PRADAMAP SLU" se compromete a que los caminos se arreglen y mejoren tras la construcción del parque eólico. Además, al tener prevista la construcción de nuevos caminos para el acceso a algunos aerogeneradores, estos nuevos caminos al igual que los existentes deberán de quedar en perfecto estado una vez terminada la fase de construcción del parque eólico.*
3. *Que si se precisara la ocupación de terrenos patrimoniales que consten en el inventario municipal de bienes de esta entidad local, por medio del presente el Excmo. Ayuntamiento manifiesta su interés en que se lleve a cabo dicho proyecto, así como su conformidad con la ocupación de terrenos municipales a tal fin, en términos y condiciones similares al resto de afectados por el parque eólico, una vez que el proyecto cuente las autorizaciones administrativas pertinentes.*

Dicha ocupación se formalizaría de acuerdo con los cauces legalmente establecidos, teniendo en consideración, en particular, lo dispuesto en la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico y RD 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

4.-Dadas las diferentes planificaciones o figuras medioambientales que afectan a este Municipio, el proyecto deberá tramitarse conforme prescriben las mismas.

5.-Teniendo en cuenta los plazos de los diferentes expedientes, este Protocolo de intenciones quedará sin efecto si han transcurridos 5 años desde la notificación del presente acuerdo a la Promotora y ésta no hubiera iniciado las actuaciones necesarias para el desarrollo y ejecución del proyecto de parque eólico en el término municipal de Navas del Madroño, bastando la mera comunicación del Ayuntamiento a la empresa. Ahora bien, este Protocolo podrá prorrogarse por justa causa y con acuerdo expreso y motivado del Pleno del Ayuntamiento.

6.-En caso de que las Administraciones Públicas competentes del ramo a que debe someterse a informe o aprobación el proyecto, no aprobaran o informaran desfavorablemente el proyecto o no autorizaran la conexión o evacuación a la red, también quedaría sin efecto este Protocolo de intenciones, sin necesidad de esperar los 5 años.

7.-La empresa citada y el Ayuntamiento de Navas del Madroño deberán cumplir en todo momento toda la Legislación vigente, incluida la medioambiental.

8.-Este documento no tiene naturaleza de contrato ni precontrato, sino de mero protocolo de intenciones en apoyo a la actividad económica en el Municipio de Navas del Madroño.

Ayuntamiento de Navas del Madroño





Ayuntamiento de Navas del Madroño

9. En caso de que este protocolo quedara sin efecto por razón recogida en el punto 6º, o por cualquier otra ajustada a derecho, "ESTUDIOS Y PROYECTOS PRADAMAP SLU" no tendrá derecho a indemnización en ninguno de los casos.

10. Delegar en el Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se refieran a este particular.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentes OCHO (8) de los NUEVE (9) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno acuerda, con OCHO (8) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta legal:

PRIMERO.- Aprobar la nueva redacción del protocolo de intenciones de cara a la ampliación de caminos públicos, y en su caso, constitución de derecho de servidumbre con motivo de la posible ejecución de parque eólico que afectaría al término municipal de Navas del Madroño.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente a la empresa "ESTUDIOS Y PROYECTOS PRADAMAP SLU".

TERCERO.- Autorizar al Alcalde-Presidente a la firma de cuanta documentación sea necesaria a este respecto.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 48, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO, CÁCERES.

Por parte del Sr. Alcalde se presenta al Pleno el Expte.: 219/2024, incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la modificación de la ordenanza nº 48, reguladora del precio público por la prestación del Servicio de Escuela Municipal de Música.

Considerando que el mismo cuenta con los informes favorables de la Secretaría e Intervención municipal.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentes OCHO (8) de los NUEVE (9) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno acuerda, con OCHO (8) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta legal:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la ordenanza nº 48, reguladora del precio público por la prestación del Servicio de Escuela Municipal de Música.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, por plazo de treinta días

Ayuntamiento de Navas del Madroño





Ayuntamiento de Navas del Madroño

hábiles, a contar desde el siguiente a su inserción en el BOP, durante los cuales los interesados legitimados podrán examinar y presentar cuantas reclamaciones, alegaciones y sugerencia estimen pertinentes.

TERCERO.- De no producirse reclamación o sugerencia alguna durante el período de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

A petición del Sr. Concejal de Deportes, el expediente es retirado, hasta tanto en cuanto sea sometido a un estudio mucho más profundo antes de tomar una decisión.

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 7 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

A petición del Sr. Alcalde, el expediente es retirado, hasta tanto en cuanto se acuerdo una óptima regulación que establezca normas que garanticen el disfrute de un ocio de calidad en el espacio público con el derecho de los vecinos a un medio ambiente limpio y ordenado y al descanso en sus hogares; es decir, hasta que se articulen normas y reglas de simplificación administrativa y de eficiente gestión tributaria adaptadas la realidad local, antes de tomar una decisión.

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LIDIA DE TOROS EN PUNTA DE LOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES DE AGOSTO 2024.

Por parte del Sr. Alcalde se presenta al Pleno el expediente incoado de oficio por el ayuntamiento para la celebración de los Festejos Taurinos Populares 2024, a celebrar entre los días 9 y 15 de agosto próximos.

En concreto, se propone al Pleno la adopción de acuerdo por el que las reses machos mayores de dos años que participen en los festejos taurinos lleven íntegras sus defensas.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales, y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 ROF, presentes OCHO (8) de los NUEVE (9) miembros legales que constituyen la Corporación, con OCHO (8) votos a favor, CERO (0) en contra y CERO (0) abstenciones y, por tanto, UNANIMIDAD, el Pleno acuerda:

ÚNICO.- Autorizar la lidia de reses machos mayores de dos años que participen en los festejos taurinos a celebrar entre los días 9 y 15 de agosto de 2024 con sus defensas íntegras.

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





Ayuntamiento de Navas del Madroño

11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CALENDARIO DE FESTIVOS LOCALES 2025.

Por parte del Sr. Alcalde se presente a al Pleno expediente 220/2024 para la determinación del calendario de fiestas locales 2025 de Navas del Madroño.

Consta en el referido expediente publicación en el DOE del DECRETO 41/2024, de 14 de mayo, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad de Extremadura para el año 2025, y según se establece en el artículo 3.2 del mencionado Decreto, los Ayuntamientos deberán formular sus propuestas y remitirlas antes del 15 de septiembre de 2024, al objeto de determinación del calendario de días inhábiles en el próximo ejercicio 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presentes OCHO (8) de los NUEVE (9) miembros legales que constituyen la Corporación municipal, por unanimidad de los asistentes, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes fiestas locales para el 2025:

- 4 de marzo de 2025, martes, "Carnaval".
- 9 de mayo de 2025, viernes, "Ferias".

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura.

12º.- APROBACIÓN CESIÓN SUPERFICIES DE CUBIERTAS DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS GENERACIÓN ENERGÍA (CEL), ASÍ COMO "ACUERDO PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA EN RÉGIMEN DE AUTOCONSUMO EN EL SEÑO DE LA ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL - CEL Y EL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO.

A petición del Sr. Alcalde, el expediente queda encima de la mesa hasta tanto en cuanto sea sometido a un estudio mucho más profundo antes de tomar una decisión.

13º.- ACUERDO DE PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN LA COMUNIDAD ENERGÉTICA, ASOCIACIÓN, CONFORME AL BORRADOR DE ESTATUTOS.

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plaza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





Ayuntamiento de Navas del Madroño

En conexión con el punto anterior, y a petición del Sr. Alcalde, el expediente queda encima de la mesa hasta tanto en cuanto sea sometido a un estudio mucho más profundo antes de tomar una decisión.

14º.- ASUNTOS URGENTES LLEGADOS DESPUÉS DE LA REDACCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

No hay.

15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

Fdo.: Ricardo Villegas Moreno

EL SECRETARIO

Fdo.: Juan Luis Domínguez Acedo

